EXPTE. D- 1951 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial todos los actos, homenajes y celebraciones a realizarse con motivo de conmemorarse el 15 de Octubre de 2017 el "Día Internacional de las Mujeres Rurales".

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.

LUIS A. OLIVER
Diputado
Bloque Cambiemos Bs. As.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El 12 de Febrero de 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió establecer por la Resolución N°62/136 que el 15 de octubre de cada año se proclamará y se celebrará oficialmente el Día Internacional de las Mujeres Rurales.

Ya en la Declaración del Milenio los Estados Miembros resolvieron, entre otras cosas, promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

Se insta a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según corresponda, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y asegurar su seguimiento integrado y coordinado, incluidos sus exámenes, y a que asignen mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, ello por medio de medidas que:

- Tiendan a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres rurales, asegurando que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones, incluso mediante una mayor cooperación y la incorporación de la perspectiva de género, y se les permita

participar plenamente en la formulación, aplicación y seguimiento de las políticas macroeconómicas, en particular las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, de haberlos, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza basados en los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos.

- Atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y tomando medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud, en particular en aspectos de la salud sexual y reproductiva como la atención de salud prenatal y postnatal, la atención obstétrica de urgencia, la información sobre planificación de la familia y un aumento de los conocimientos, la concienciación y el apoyo para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas, el VIH/SIDA;
- Tomando medidas para asegurar que se reconozcan el trabajo no remunerado de las mujeres y sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluidos los ingresos que generan en el sector no estructurado, y apoyando el empleo remunerado de la mujer en los sectores no agrícolas, mejorando sus condiciones de trabajo y aumentando su acceso a los recursos productivos.

En esta resolución (N° 62/136) se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la

pobreza rural.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. M. ALEJANDRA LORDEN
Diputada
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.